



ARTÍCULO 9. FRACCIÓN I. CIRCULARES

Mérida, Yucatán a 14 de enero de 2015.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. de oficio: CDE.SG.31.005/15

Lic. Erwin Felipe A. Pacheco López.

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

PRESENTE:

En respuesta a su oficio marcado con el número UAIP/004/2015 de fecha 13 de enero del presente año, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle los siguientes documentos: circulares que se hubieran generado del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014, relativos al Artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada".

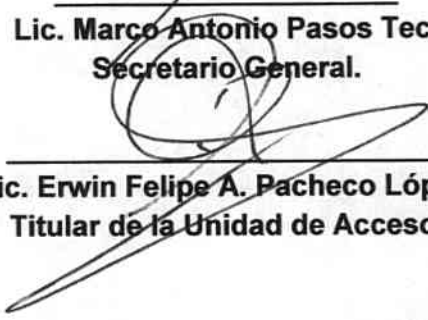
De acuerdo a lo establecido en los artículos 30 fracción III y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, este instituto político tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 no se generó, tramitó ni recibió para su compilación, documento relativo a circulares emitidas por el Partido Acción Nacional, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



**Lic. Marco Antonio Pasos Tec.
Secretario General.**



**Lic. Erwin Felipe A. Pacheco López.
Titular de la Unidad de Acceso.**



Fecha de actualización de la información: 14 de enero de 2015.